

**INE/CG1402/2021**

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA**



**DICTAMEN  
CAMPAÑA  
2020-2021**

## I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de ingresos y gastos de campaña, presentados por las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad, correspondientes al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

**Las disposiciones generales en materia de Fiscalización**, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo, y 116, fracción IV, incisos g) y h), así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 199, numeral 1, inciso a); 200, 426, 427, 428 y 429 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1 incisos d) y e), 76, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

**La verificación de las operaciones financieras realizadas por las personas obligadas**, se encuentran contemplados en los artículos 190, numeral 2, 426, numeral 1 de la LGIPE, 58 de la LGPP, así como en los artículos 104, 243, 244, 245, 246, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296, numeral 10, 333, 334 y 335 del RF.

**El financiamiento a las candidaturas independientes**, se realizará de acuerdo a los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, inciso k) de la CPEUM; 426 de la

LGIPE, así como en los artículos 50, numeral 2, de la LGPP.

**En cuanto a la verificación de los informes de campaña que presentan las personas obligadas**, la Unidad Técnica de Fiscalización observó y aplicó lo establecido en los artículos 190, numeral 2 y 3; 199, numeral 1, 200, 242, 243, 426, 427, 428 y 429, de la LGIPE, 54, numeral 1, 56, numeral 1, inciso b), 58, 60, numeral 3, 61 76, 79, numeral 1, inciso b), 80 numeral 1, inciso d), de la LGPP; 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 121, 243, 244, 245, 246, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296, numeral 10, 333, 334 y 335 del RF.

**De la operación, registro contable e informes de los ingresos de las candidaturas**; deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 199, numeral 1, inciso g); de la LGIPE, así como en el artículo 60, numeral 3, de la LGPP, artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296, numeral 10, 333, 334 y 335. RF

**De acuerdo con la revisión y confronta**, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, artículos 426, 427, 428 y 429, artículos 80, numeral 1, inciso d); y 81, 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295 y 334 del RF.

**disposiciones generales en materia de Fiscalización** están determinadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 95, apartado A, inciso e); y en la Ley Electoral del estado de Tlaxcala.

**Dentro de este marco jurídico** resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE), así como de la Comisión de Fiscalización (CF), mismos que se enlistan: INE/CG549/2020, INE/CG192/2021, INE/CG86/2021, INE/CG436/2021 y CF/019/2020.

**Finalmente, dentro de este marco jurídico** resultaron aplicables los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mismos que se enlistan: ITE-CG 43/2020, ITE-CG 45/2020, ITE-CG 64/2020, ITE-CG-22/2021, ITE-CG-54/2021, ITE-CG-116/2021, ITE-CG-142/2021, ITE-CG 191/2021, ITE-CG-211/2021.

**De acuerdo con la legislación electoral en el estado de Tlaxcala: Las**

## II. Revisión de informes de campaña.

La generación de insumos para la fiscalización del Proceso Electoral Local (PEL) inicia con la emisión de acuerdos por parte del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tlaxcala (OPLE) tales como:

- a) Monto de financiamiento público para el PEL, por lo que el día 15 de enero del 2021; el Consejo General (CG) del OPLE, aprobó mediante el Acuerdo ITE-CG-08/2021, el monto de financiamiento público para campaña, a candidaturas independientes, conforme a lo siguiente:

Consecutivo	Entidad	Persona obligada	Monto
1	Tlaxcala	Agustín Nava Huerta	\$67,240.08
2	Tlaxcala	Genaro Macías Díaz	\$7,077.90
3	Tlaxcala	Sergio Avendaño Pérez	\$7,077.90
4	Tlaxcala	Leonel Herrera López	\$7,077.90
5	Tlaxcala	Julio Cesar Muñoz Romano	\$7,077.90
6	Tlaxcala	Luis Yobani Nava Cervantes	\$7,077.90
7	Tlaxcala	Alfonso Hernández Reyes	\$7,077.90
8	Tlaxcala	Antonio Lima Flores	\$7,077.90
9	Tlaxcala	Cenobio Munive Pérez	\$7,077.90
10	Tlaxcala	Fabián Javier Breton García	\$7,077.90

Consecutivo	Entidad	Persona obligada	Monto
11	Tlaxcala	Sergio Nava Gutiérrez	\$7,077.90
12	Tlaxcala	Esteban Morales Pluma	\$7,077.90
13	Tlaxcala	Raunel Mena Mena	\$7,077.90
14	Tlaxcala	Antonio Lander Corona	\$7,077.90
15	Tlaxcala	Ricardo Espinoza Ramos	\$7,077.90
16	Tlaxcala	David Velázquez Rugerio	\$7,077.90
17	Tlaxcala	Hugo Cortes Hernández	\$7,077.90
18	Tlaxcala	Hilario Padilla Longino	\$7,077.90
19	Tlaxcala	Alma Nydia Cano Rodríguez	\$7,077.90
20	Tlaxcala	Andrés Suarez Pedraza	\$7,077.90
21	Tlaxcala	Miguel Ángel Hernández García	\$3,842.29
22	Tlaxcala	José Juan Sánchez Angeles	\$3,842.29
23	Tlaxcala	Felipe Montiel Romero	\$3,842.29
24	Tlaxcala	Benito Aguayo Pérez	\$3,842.29
25	Tlaxcala	Emilio García Parada	\$3,842.29
26	Tlaxcala	Abundio Luna Hernández	\$3,842.29
27	Tlaxcala	José Martín Anguiano Olvera	\$3,842.29
28	Tlaxcala	Noé Díaz Terrazas	\$3,842.29
29	Tlaxcala	José Daniel Hernández López	\$3,842.29
30	Tlaxcala	Genaro Larios Ramírez	\$3,842.29
31	Tlaxcala	José Felipe Díaz Bautista	\$3,842.29
32	Tlaxcala	Carlos Hernández Moreno	\$3,842.29
33	Tlaxcala	José Fortunato Ordoñez Dorantes	\$3,842.29
34	Tlaxcala	Wiliulfo Rodríguez Morales	\$3,842.29
35	Tlaxcala	José Alberto Hernández Hernández	\$3,842.29
36	Tlaxcala	María Félix Hernández Rojas	\$3,842.29
37	Tlaxcala	Concepción Agustín Galeote Esquivel	\$3,842.29
38	Tlaxcala	Juan Ignacio Aztatzi Hernández	\$3,842.29
39	Tlaxcala	Juan Rojas Cortes	\$3,842.29
40	Tlaxcala	Luis Cortes Hernández	\$3,842.29
41	Tlaxcala	Reynaldo Palestina García	\$3,842.29
42	Tlaxcala	Jonathan Cervantes Munguía	\$3,842.29
43	Tlaxcala	Cesar Xilotl Xicohtencatl	\$3,842.29
44	Tlaxcala	Raúl Morales Elizondo	\$3,842.29
45	Tlaxcala	Ángel Pérez Calvario	\$3,842.29
46	Tlaxcala	Edgar Sánchez Vázquez	\$3,842.29
47	Tlaxcala	Delfino Camaron Morales	\$3,842.29
48	Tlaxcala	Severiano Roldan Xocoyotl	\$3,842.29
49	Tlaxcala	Silvia Tecocoatzi Madrid	\$3,842.29
50	Tlaxcala	Adrián Rodríguez Romero	\$3,842.29
51	Tlaxcala	Alejandro Parra Aguilar	\$3,842.29
52	Tlaxcala	Efrén Hernández Carreño	\$3,842.29
53	Tlaxcala	Lucía Pérez Cahuantzi	\$3,842.29
54	Tlaxcala	Leonardo Muñoz González	\$3,842.29
55	Tlaxcala	José Euvaldo García Mejía	\$3,842.29

- b) El 15 de marzo del 2021 el CG del OPLE, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 54/2021, los topes de gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ámbito local:

Consecutivo	Elección	Distrito Electoral/ Municipio	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
1	Diputado Local	Tlaxco de Morelos	\$253,253.13
2	Presidente Municipal	Emiliano Zapata	\$20,528.20
3	Presidente Municipal	Tocatlán	\$28,919.65
4	Presidente Municipal	Lázaro Cárdenas	\$14,703.55
5	Presidente Municipal	Xaltocan	\$52,428.06
6	Presidente Municipal	San José Teacalco	\$27,562.21
7	Presidente Municipal	Zacatelco	\$215,037.09
8	Presidente Municipal	Chiautempan	\$340,878.00
9	Presidente Municipal	La Magdalena Tlaltelulco	\$84,716.63
10	Presidente Municipal	Huamantla	\$422,583.57
11	Presidente Municipal	Xaloztoc	\$109,125.88
12	Presidente Municipal	La Magdalena Tlaltelulco	\$84,716.63
13	Presidente Municipal	Mazatecochco De José María Morelos	\$49,534.00
14	Presidente Municipal	Papalotla De Xicohtencatl	\$141,698.28
15	Presidente Municipal	Cuaxomulco	\$28,623.48
16	Presidente Municipal	Apizaco	\$412,069.58
17	Presidente Municipal	Amamax De Guerrero	\$52,446.57
18	Presidente Municipal	San José Teacalco	\$27,562.21
19	Presidente Municipal	Tlaxcala	\$473,975.04
20	Presidente Municipal	Tetla de Solidaridad	\$143,648.06
21	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$24,101.13
22	Presidencia de Comunidad	Atltzayanca	\$1,440.00
23	Presidencia de Comunidad	Tzompantepec	\$7,975.78
24	Presidencia de Comunidad	Atltzayanca	\$4,968.00
25	Presidencia de Comunidad	Atltzayanca	\$4,968.00
26	Presidencia de Comunidad	Tocatlán	\$4,968.00
27	Presidencia de Comunidad	Tlaxco	\$11,054.37
28	Presidencia de Comunidad	Tzompantepec	\$5,958.10
29	Presidencia de Comunidad	Apizaco	\$29,712.00
30	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$7,342.68
31	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	\$57,059.41
32	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$4,968.00

Consecutivo	Elección	Distrito Electoral/ Municipio	Tope de gastos de campaña para el proceso electoral local ordinario 2020-2021
33	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$29,476.25
34	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$4,968.00
35	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$8,025.43
36	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$29,476.25
37	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$19,812.21
38	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	\$19,402.56
39	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	\$13,295.04
40	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	\$12,966.00
41	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$4,968.00
42	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$8,441.29
43	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	\$10,061.28
44	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$27,626.61
45	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	\$13,506.07
46	Presidencia de Comunidad	Santa Cruz Tlaxcala	\$33,560.34
47	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	\$28,917.63
48	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	\$17,423.00
49	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	\$55,110.00
50	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	\$57,059.00
51	Presidencia de Comunidad	Cuaxomulco	\$8,075.09
52	Presidencia de Comunidad	Cuaxomulco	\$6,746.83
53	Presidencia de Comunidad	Cuaxomulco	\$8,360.60
54	Presidencia de Comunidad	Tlaxco	\$4,968.00
55	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	\$9,192.32

- c) Límites de financiamiento privado para el Proceso Electoral Local (PEL) a candidaturas independientes, se considera la jurisprudencia 10/2019 aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 7 de agosto de 2019, que señala:

*“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. CRITERIOS PARA DEFINIR EL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, fracción II, 41 y 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 393, inciso c), 399, 407 y 408 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que es inconstitucional la restricción que limita el financiamiento privado de las candidaturas independientes a un porcentaje determinado del tope de gasto de la elección de que se trate, al no resultar proporcional en sentido estricto, pues genera desventaja frente a las candidaturas de partidos políticos en los casos en que impida erogar recursos hasta por el total del tope de gastos de campaña fijado. **Por lo tanto, el límite de financiamiento privado que podrá recibir una candidatura independiente equivaldrá al monto que resulte de restar al tope de gastos de la campaña que se trate el financiamiento público a que las candidaturas respectivas tienen derecho.**”*

[Énfasis añadido]

## Registro de candidatos y creación de contabilidades

El ciclo de la fiscalización en la campaña inició con el registro de las candidaturas independientes locales a través del Sistema Nacional de Registro Candidatos (SNR).

Una vez que las candidaturas son registradas, se les genera una contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), como se detalla a continuación:

Consecutivo	ID contabilidad	Cargo	Distrito Electoral/Municipio	Nombre	Estatus Contabilidad
1	81555	Diputado Local	Tlaxco de Morelos	Agustín Nava Huerta	Activa
2	100581	Presidente Municipal	Emiliano Zapata	Genaro Macías Díaz	Activa
3	97760	Presidente Municipal	Tocatlán	Sergio Avendaño Pérez	Activa
4	96559	Presidente Municipal	Lázaro Cárdenas	Leonel Herrera López	Activa
5	97758	Presidente Municipal	Xaltocan	Julio Cesar Muñoz Romano	Activa
6	97741	Presidente Municipal	San José Teacalco	Luis Yobani Nava Cervantes	Activa
7	97724	Presidente Municipal	Zacatelco	Alfonso Hernández Reyes	Activa
8	96528	Presidente Municipal	Chiautempan	Antonio Lima Flores	Activa
9	100579	Presidente Municipal	La Magdalena Tlaltelulco	Cenobio Munive Pérez	Activa
10	97764	Presidente Municipal	Huamantla	Fabian Javier Breton García	Activa
11	97742	Presidente Municipal	Xaloztoc	Sergio Nava Gutiérrez	Activa
12	97743	Presidente Municipal	La Magdalena Tlaltelulco	Esteban Morales Pluma	Activa
13	97762	Presidente Municipal	Mazatecochco De José María Morelos	Raunel Mena Mena	Activa
14	96527	Presidente Municipal	Papalotla De Xicohtencatl	Antonio Lander Corona	Activa
15	100580	Presidente Municipal	Cuaxomulco	Ricardo Espinoza Ramos	Activa
16	97725	Presidente Municipal	Apizaco	David Velázquez Rugerío	Activa



Consecutivo	ID contabilidad	Cargo	Distrito Electoral/Municipio	Nombre	Estatus Contabilidad
17	96540	Presidente Municipal	Amaxac De Guerrero	Hugo Cortes Hernández	Activa
18	97757	Presidente Municipal	San José Teacalco	Hilario Padilla Longino	Activa
19	96560	Presidente Municipal	Tlaxcala	Alma Nydia Cano Rodríguez	Activa
20	100578	Presidente Municipal	Tetla de Solidaridad	Andrés Suarez Pedraza	Activa
21	95197	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Miguel Ángel Hernández García	Activa
22	97759	Presidencia de Comunidad	Atltzayanca	José Juan Sánchez Ángeles	Activa
23	95192	Presidencia de Comunidad	Tzompantepec	Felipe Montiel Romero	Activa
24	95191	Presidencia de Comunidad	Atltzayanca	Benito Aguayo Pérez	Activa
25	95340	Presidencia de Comunidad	Atltzayanca	Emilio García Parada	Activa
26	95226	Presidencia de Comunidad	Tocatlán	Abundio Luna Hernández	Activa
27	95251	Presidencia de Comunidad	Tlaxco	José Martín Anguiano Olvera	Activa
28	95241	Presidencia de Comunidad	Tzompantepec	Noé Díaz Terrazas	Activa
29	95208	Presidencia de Comunidad	Apizaco	José Daniel Hernández López	Activa
30	95198	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Genaro Larios Ramírez	Activa
31	95193	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	José Felipe Díaz Bautista	Activa
32	95378	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Carlos Hernández Moreno	Activa
33	100561	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	José Fortunato Ordoñez Dorantes	Activa
34	95341	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Wiliulfo Rodríguez Morales	Activa
35	95325	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	José Alberto Hernández Hernández	Activa
36	95165	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	María Félix Hernández Rojas	Activa
37	95377	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Concepción Agustín Galeote Esquivel	Activa
38	97740	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	Juan Ignacio Aztatzi Hernández	Activa
39	95051	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	Juan Rojas Cortes	Activa
40	95202	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	Luis Cortes Hernández	Activa
41	95172	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Reynaldo Palestina García	Activa
42	95166	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Jonathan Cervantes Munguía	Activa
43	95217	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	Cesar Xilotl Xicohtencatl	Activa
44	95261	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	Raúl Morales Elizondo	Activa
45	95233	Presidencia de Comunidad	Mazatecochco De José María Morelos	Ángel Pérez Calvario	Activa

Consecutivo	ID contabilidad	Cargo	Distrito Electoral/Municipio	Nombre	Estatus Contabilidad
46	95074	Presidencia de Comunidad	Santa Cruz Tlaxcala	Edgar Sánchez Vázquez	Activa
47	95284	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	Delfino Camaron Morales	Activa
48	97721	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	Severiano Roldan Xocoyotl	Activa
49	95173	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	Silvia Tecocoatzi Madrid	Activa
50	97739	Presidencia de Comunidad	Zacatelco	Adrián Rodríguez Romero	Activa
51	100560	Presidencia de Comunidad	Cuaxomulco	Alejandro Parra Aguilar	Activa
52	95346	Presidencia de Comunidad	Cuaxomulco	Efrén Hernández Carreño	Activa
53	95401	Presidencia de Comunidad	Cuaxomulco	Lucia Pérez Cahuantzi	Activa
54	95360	Presidencia de Comunidad	Tlaxco	Leonardo Muñoz González	Activa
55	100577	Presidencia de Comunidad	Tetla de Solidaridad	José Euvaldo García Mejía	Activa

### Capacitaciones para la campaña del Proceso Electoral Local 2020-2021

Como un elemento de servicio para las candidaturas independientes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 199, párrafo 1, inciso m) de la LGIPE, se realizaron capacitaciones de campaña por medio del Campus UTF, plataforma digital disponible las 24 del día, durante periodos definidos.

Tomaron la capacitación para SIF 28 representantes de las personas obligadas y se brindó atención personalizada vía telefónica y a través de reuniones de trabajo en las oficinas centrales de la UTF y en la Juntas Locales Ejecutivas (JLE).

### III. Fiscalización

Las campañas electorales para el PEL tuvieron una duración de 30 días, que transcurrieron del 04 de mayo al 02 de junio del 2021 y tomando como base estas fechas, se realizó el proceso de fiscalización establecido en el Acuerdo INE/CG 86/2021, conforme a lo siguiente:

Cargo	Tipo de informe	Periodo fiscalizador			Jornada Electoral	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficinas de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficinas de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
		Inicio	Fin	Número de días								
Diputado Local	Campaña	04/05/21	02/06/21	30	06-06-2021	05-06-2021	16-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021
Presidente Municipal	Campaña	04/05/21	02/06/21	30	06-06-2021	05-06-2021	16-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021
Presidencia de Comunidad	Campaña	04/05/21	02/06/21	30	06-06-2021	05-06-2021	16-06-2021	20-06-2021	05-07-2021	12-07-2021	15-07-2021	22-07-2021

De conformidad con el artículo 295 del RF se realizaron invitaciones a reuniones de confrontas con las personas obligadas, durante el periodo de campaña.

Para las tareas de fiscalización la DA contó con servidores públicos, debidamente capacitados para la revisión, integrados de la siguiente manera:

Cargo	Total
Director de Auditoría	1
Coordinación de Auditoría	1
Subdirección de Auditoría	1
Jefatura de Departamento	1
Enlace de Fiscalización	1
Auditor de Fiscalización	12
Auditor Monitorista	6
<b>Total</b>	<b>23</b>

## 1. Revisión de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan en las campañas, es a través de la materialización de los gastos. Es por ello que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda difundida a través de diversas vías y que, a su vez, ayuda a generar la percepción de riesgo para los sujetos obligados. Dichos procedimientos son los siguientes:

- a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública. Este procedimiento consistió en que las auditoras y auditores monitoristas realizaron recorridos por las principales avenidas y con apoyo de dispositivos de geolocalización, recabaron testigos de propaganda electoral en buzones, cajas de luz, carteleras, espectaculares, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar, obteniéndose los siguientes testigos:

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Testigos identificados
1	José Alberto Hernández Hernández	Presidencia de Comunidad	1
2	José Daniel Hernández López	Presidencia de Comunidad	1
3	Raunel Mena Mena	Presidente Municipal	1
4	José Euvaldo García Mejía	Presidencia de Comunidad	1
5	Alfonso Hernández Reyes	Presidente Municipal	1
6	Alma Nydia Cano Rodríguez	Presidente Municipal	1
7	Andrés Suarez Pedraza	Presidente Municipal	1
8	Hilario Padilla Longino	Presidente Municipal	2
9	Agustín Nava Huerta	Diputado Local	2
10	Hugo Cortes Hernández	Presidente Municipal	2
11	Edgar Sánchez Vázquez	Presidencia de Comunidad	3
12	Esteban Morales Pluma	Presidente Municipal	3
13	Luis Yoban Nava Cervantes	Presidente Municipal	3
14	José Felipe Díaz Bautista	Presidencia de Comunidad	3
15	Antonio Lima Flores	Presidente Municipal	3
16	Cenobio Munive Pérez	Presidente Municipal	6
17	David Velázquez Rugerio	Presidente Municipal	9
18	Delfino Suarez Piedras	Presidencia de Comunidad	19
<b>TOTAL</b>			<b>62</b>

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados con lo identificado en los recorridos, se les hicieron saber en los oficios de errores y omisiones todos los testigos no identificados en las contabilidades.

- b) Monitoreo propaganda en Internet. Este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de las candidaturas, así como a cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet que generaran algún beneficio a una o varias candidaturas.

Mediante el seguimiento diario en las diversas plataformas digitales de redes sociales, los portales, así como periódicos digitales u otros portales relevantes, se levantaron razones y constancias que permitieron dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

No	Sujeto Obligado	Cargo	Razones y constancias						Total
			Facebook	Instagram	Página Web propia	Twitter	Youtube	Otras páginas Web	
1	Hugo Cortes Hernández	Presidente Municipal	4	0	0	0	0	0	4
2	Adrián Rodríguez Romero	Presidente de Comunidad	1	0	0	0	0	0	1
3	Alfonso Hernández Reyes	Presidente Municipal	13	0	0	0	0	0	13
4	Alma Nydia Cano Reyes	Presidente Municipal	13	0	0	0	0	0	13
5	Antonio Lima Flores	Presidente Municipal	6	0	0	0	0	0	6
6	David Velázquez Rugerío	Presidente Municipal	10	0	0	0	0	0	10
7	Esteban Morales Pluma	Presidente Municipal	1	0	0	0	0	0	1
8	Fabian Javier Breton García	Presidente Municipal	2	0	1	0	0	0	3
9	José Daniel Hernández López	Presidente de Comunidad	1	0	0	0	0	0	1
10	Raunel Mena Mena	Presidente Municipal	2	0	0	0	0	0	2
Total			53	0	1	0	0	0	54

Para ello se realizaron búsquedas conforme a la bitácora de internet, en aquellos casos donde se identifique un gasto se elabora la razón y constancia, realizándose un cruce con los gastos reportados por las personas obligadas en el SIF, de forma tal que aquellos casos en los que no se logre realizar la conciliación, se emite la observación correspondiente en el oficio de errores y omisiones, adjuntando como evidencia la razón y constancia de los hallazgos identificados.

De este procedimiento se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet de las candidaturas, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundidos en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos; eventos no reportados por las personas obligadas, ya sea para poder realizar las visitas de verificación oportunamente o para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

Se realizó el requerimiento de información a Facebook de las páginas de las personas candidatas durante el periodo de campaña, a través de direcciones URL localizadas en la red social, a efectos de constatar las operaciones financieras que impliquen un tipo de publicidad a favor de las personas obligadas.

c) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos. Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los eventos verificados de las personas obligadas que involucraron las candidaturas locales, así como la verificación de casas de campaña, en las cuales se encontró propaganda. El detalle se muestra a continuación:

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Numero de Eventos reportados	Número de Eventos (*)		Número de Eventos verificados	Casas de campaña verificadas
				No onerosos (**)	Onerosos		
1	Alma Nydia Cano Rodríguez	Presidente Municipal	39	38	1	1	0
2	Antonio Lima Flores	Presidente Municipal	1	1	0	1	0
<b>Total</b>			<b>40</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Nota: (\*) No se consideran los eventos reportados como cancelados.

(\*\*): Corresponde a eventos reportados como caminatas, reuniones vecinales, recorridos visitas de casa por casa, como volanteo entre otros eventos no onerosos.

La constancia de la evidencia de los gastos detectados se realizó a través de dispositivos móviles vinculados al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI); de cada evento verificado y casas de campaña se levantaron las actas de visitas de verificación correspondientes, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a las personas obligadas.

Adicionalmente al resultado descrito en el cuadro anterior, personal de la UTF realizó recorridos para localizar eventos de las y los candidatos en las principales plazas públicas y avenidas de la localidad en que se llevaron a cabo las actividades de campaña, por lo que se elaboraron un total 02 actas de hechos de los recorridos realizados.

Para realizar las visitas de verificación, al inicio de la campaña, se enviaron los siguientes oficios de órdenes de visitas de verificación firmados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Fiscalización:

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Nombre	Núm. de oficio	Fecha de notificación
1	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Sergio Avendaño Pérez	PCF/AMFH/1976/2021	14-05-2021
2	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Leonel Herrera López	PCF/AMFH/1973/2021	14-05-2021
3	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Julio Cesar Muñoz Romano	PCF/AMFH/1972/2021	14-05-2021
4	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Luis Yoban Nava Cervantes	PCF/AMFH/1974/2021	14-05-2021

5	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Alfonso Hernández Reyes	PCF/AMFH/1963/2021	14-05-2021
6	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Antonio Lima Flores	PCF/AMFH/1966/2021	14-05-2021
4	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Fabian Javier Breton García	PCF/AMFH/1969/2021	14-05-2021
8	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Sergio Nava Gutiérrez	PCF/AMFH/1977/2021	14-05-2021
9	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Esteban Morales Pluma	PCF/AMFH/1968/2021	14-05-2021
10	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Raunel Mena Mena	PCF/AMFH/1975/2021	14-05-2021
11	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Antonio Lander Corona	PCF/AMFH/1965/2021	14-05-2021
12	Candidato Independiente	Presidente Municipal	David Velázquez Rugerío	PCF/AMFH/1976/2021	14-05-2021
13	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Hugo Cortes Hernández	PCF/AMFH/1971/2021	14-05-2021
14	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Hilario Padilla Longino	PCF/AMFH/1970/2021	14-05-2021
15	Candidato Independiente	Presidente Municipal	Alma Nydia Cano Rodríguez	PCF/AMFH/1964/2021	14-05-2021

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por las personas obligadas respecto de lo identificado en las verificaciones, se les hicieron saber los testigos no identificados en su contabilidad, en los oficios de errores y omisiones.

## 2. Revisión documental

Con base en sus atribuciones, el personal responsable de la revisión a los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales son los CC. Carlos Alberto Morales Domínguez, Director de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el Mtro. Enrique Justo Bautista, Coordinador de Auditoría; el C.P. Raúl Francisco Camacho Falcón, Subdirector de Auditoría, L.C. Antonio Mondragón Jaramillo, Jefe de Departamento de Auditoría y así como L.C.P y A. Lucia Cruz Báez, Enlace de Fiscalización en el estado de Tlaxcala.

Respecto de los 55 informes que debían presentar las personas obligadas, se recibieron 49 conforme a lo siguiente:

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Número de periodos de campaña	Informes a presentar	Informes presentados
1	Candidatura independiente	Diputaciones locales	1	1	1

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Número de periodos de campaña	Informes a presentar	Informes presentados
2	Candidatura independiente	Presidencias municipales	1	19	18
3	Candidatura independiente	Presidencias de comunidad	1	35	30
<b>Total</b>				<b>55</b>	<b>49</b>

Se realizó la revisión de los ingresos y gastos reportados por todas las personas obligadas de conformidad con los Acuerdo INE/CG086/2021 y CF/019/2020, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

#### Ingresos reflejados en los informes de campaña

Sujeto Obligado	Cargo	Aportación del Candidato	Aportación de Militantes	Aportación de Simpatizantes	Autofinanciamiento	Financiamiento Público	Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	Otros Ingresos	Total
Agustín Nava Huerta	Diputado Local	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$67,240.08	\$0.00	\$0.00	\$70,240.08
Genaro Macías Díaz	Presidente Municipal	\$2,000.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$9,577.90
Sergio Avendaño Pérez	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$6,820.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$13,897.90
Leonel Herrera López	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$7,477.90
Julio Cesar Muñoz Romano	Presidente Municipal	\$1,100.00	\$0.00	\$4,949.20	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$13,127.10
Luis Yobani Nava Cervantes	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$7,577.90
Alfonso Hernández Reyes	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$5,480.34	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$12,558.24
Antonio Lima Flores	Presidente Municipal	\$2,500.00	\$0.00	\$81,589.76	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$91,167.66
Cenobio Munive Pérez	Presidente Municipal	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$12,077.90
Fabian Javier Breton García	Presidente Municipal	\$191,400.00	\$0.00	\$129,000.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$327,477.90
Sergio Nava Gutiérrez	Presidente Municipal	\$16,025.60	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$43,103.50



Esteban Morales Pluma	Presidente Municipal	\$10,000.00	\$0.00	\$56,384.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,384.06
Raunel Mena Mena	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Antonio Lander Corona	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ricardo Espinoza Ramos	Presidente Municipal	\$500.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$8,577.90
David Velázquez Rugerio	Presidente Municipal	\$21,760.27	\$0.00	\$36,951.14	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$65,789.31
Hugo Cortes Hernández	Presidente Municipal		\$0.00	\$7,812.50	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$14,890.40
Hilario Padilla Longino	Presidente Municipal	\$3,812.93	\$0.00	\$10,500.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$21,390.83
Alma Nydia Cano Rodríguez	Presidente Municipal	\$1,450.79	\$0.00	\$125,320.44	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.00	\$133,849.13
Andrés Suarez Pedraza	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$36,700.00	\$0.00	\$7,077.90	\$0.00	\$0.20	\$43,778.10
Miguel Ángel Hernández García	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,342.29
José Juan Sánchez Ángeles	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
Felipe Montiel Romero	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,142.29
Benito Aguayo Pérez	Presidencia de Comunidad	\$58.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58.51
Emilio García Parada	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
Abundio Luna Hernández	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
José Martin Anguiano Olvera	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00
Noé Díaz Terrazas	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,342.29
José Daniel Hernández López	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$6,042.29
Genaro Larios Ramírez	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,142.29

José Felipe Díaz Bautista	Presidencia de Comunidad	\$9,817.60	\$0.00	\$13,920.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$27,579.89
Carlos Hernández Moreno	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
José Fortunato Ordoñez Dorantes	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,342.29
Wiliulfo Rodríguez Morales	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
José Alberto Hernández Hernández	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29
Maria Félix Hernández Rojas	Presidencia de Comunidad	\$795.00	\$0.00	\$6,377.65	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$11,014.94
Concepción Agustín Galeote Esquivel	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,242.29
Juan Ignacio Aztatzi Hernández	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Juan Rojas Cortes	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Luis Cortes Hernández	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29
Reynaldo Palestina García	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
Jonathan Cervantes Munguía	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29
Cesar Xilotl Xicohtencatl	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Raúl Morales Elizondo	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29
Ángel Pérez Calvario	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29
Edgar Sánchez Vázquez	Presidencia de Comunidad	\$6,000.00	\$0.00	\$9,840.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$19,682.29
Delfino Camaron Morales	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Severiano Roldan Xocoyotl	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Silvia Tecocoatzli Madrid	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Adrián Rodríguez Romero	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Alejandro Parra Aguilar	Presidencia de Comunidad	\$600.0	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$5,342.29
Efrén Hernández Carreño	Presidencia de Comunidad	\$300.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,342.29
Lucia Pérez Cahuantzi	Presidencia de Comunidad	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,142.29
Leonardo Muñoz González	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,042.29
José Euvardo García Mejía	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$3,842.29	\$0.00	\$0.00	\$4,142.29
<b>TOTAL</b>		<b>\$273,420.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$564,945.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$280,386.02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.20</b>	<b>\$1,118,752.01</b>

### Gastos reflejados en los informes de campaña

Sujeto Obligado	Cargo	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Total
Agustín Nava Huerta	Diputado Local	\$60,009.39	\$0.00	\$7,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,467.48	\$69,576.87
Genaro Macías Díaz	Presidente Municipal	\$6,500.50	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,579.37	\$9,079.87
Sergio Avendaño Pérez	Presidente Municipal	\$7,310.00	\$1,840.00	\$4,585.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,735.79
Leonel Herrera López	Presidente Municipal	\$3,789.72	\$0.00	\$3,401.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,191.22
Julio Cesar Muñoz Romano	Presidente Municipal	\$5,475.20	\$2,900.00	\$2,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,979.00
Luis Yobani Nava Cervantes	Presidente Municipal	\$6,540.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,640.00
Alfonso Hernández Reyes	Presidente Municipal	\$6,670.00	\$4,750.75	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$696.00	\$0.00	\$12,616.75

Sujeto Obligado	Cargo	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Total
Antonio Lima Flores	Presidente Municipal	\$9,000.00	\$61,888.00	\$20,195.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$91,083.00
Cenobio Munive Pérez	Presidente Municipal	\$7,760.00	\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,500.00
Fabian Javier Breton García	Presidente Municipal	\$61,756.12	\$0.00	\$135,060.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,876.12
Sergio Nava Gutiérrez	Presidente Municipal	\$25,987.20	\$5,637.60	\$9,360.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,984.94
Esteban Morales Pluma	Presidente Municipal	\$42,403.81	\$3,625.00	\$28,677.15	\$1,156.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,861.96
Raunel Mena Mena	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Antonio Lander Corona	Presidente Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ricardo Espinoza Ramos	Presidente Municipal	\$6,243.92	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,743.92
David Velázquez Rugerio	Presidente Municipal	\$21,171.89	\$8,000.00	\$28,955.52	\$584.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,158.62	\$60,870.03
Hugo Cortes Hernández	Presidente Municipal	\$6,662.50	\$5,800.00	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,049.80	\$0.00
Hilario Padilla Longino	Presidente Municipal	\$10,747.93	\$0.00	\$7,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,047.93
Alma Nydia Cano Rodríguez	Presidente Municipal	\$62,484.00	\$25,554.80	\$28,277.96	\$5,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.01	\$0.00	\$126,116.77
Andrés Suarez Pedraza	Presidente Municipal	\$40,953.92	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,453.92
Miguel Ángel Hernández García	Presidencia de Comunidad	\$2,869.99	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,869.99
José Juan Sánchez Ángeles	Presidencia de Comunidad	\$1,240.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,440.00
Felipe Montiel Romero	Presidencia de Comunidad	\$2,200.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,900.00
Benito Aguayo Pérez	Presidencia de Comunidad	\$1,760.04	\$539.96	\$1,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,900.00

Sujeto Obligado	Cargo	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Total
Emilio García Parada	Presidencia de Comunidad	\$1,480.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680.00
Abundio Luna Hernández	Presidencia de Comunidad	\$1,500.00	\$710.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,510.00
José Martín Anguiano Olvera	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.00
Noé Díaz Terrazas	Presidencia de Comunidad	\$2,670.32	\$0.00	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,370.32
José Daniel Hernández López	Presidencia de Comunidad	\$4,069.96	\$0.00	\$1,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,969.96
Genaro Larios Ramírez	Presidencia de Comunidad	\$2,230.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,530.00
José Felipe Díaz Bautista	Presidencia de Comunidad	\$15,207.60	\$4,234.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,561.60
Carlos Hernández Moreno	Presidencia de Comunidad	\$1,730.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,030.00
José Fortunato Ordoñez Dorantes	Presidencia de Comunidad	\$3,090.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,190.00
Wiliulfo Rodríguez Morales	Presidencia de Comunidad	\$1,480.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680.00
José Alberto Hernández Hernández	Presidencia de Comunidad	\$1,480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,480.00
María Félix Hernández Rojas	Presidencia de Comunidad	\$8,572.29	\$680.00	\$1,762.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,014.94
Concepción Agustín Galeote Esquivel	Presidencia de Comunidad	\$1,740.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,640.00
Juan Ignacio Aztatzi Hernández	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Juan Rojas Cortes	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Luis Cortes Hernández	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Sujeto Obligado	Cargo	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Total
Reynaldo Palestina García	Presidencia de Comunidad	\$1,980.00	\$0.00	\$2,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,130.00
Jonathan Cervantes Munguía	Presidencia de Comunidad	\$1,100.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,300.00
Cesar Xilotl Xicohtenca tl	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Raúl Morales Elizondo	Presidencia de Comunidad	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,260.00
Ángel Pérez Calvario	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Edgar Sánchez Vázquez	Presidencia de Comunidad	\$14,258.32	\$4,860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,118.32
Delfino Camaron Morales	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Severiano Roldan Xocoyotl	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Silvia Tecocoatzi Madrid	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Adrián Rodríguez Romero	Presidencia de Comunidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Alejandro Parra Aguilar	Presidencia de Comunidad	\$3,418.80	\$779.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,797.80
Efrén Hernández Carreño	Presidencia de Comunidad	\$3,834.40	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,134.40
Lucía Pérez Cahuantzi	Presidencia de Comunidad	\$3,039.20	\$779.52	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,118.72
Leonardo Muñoz González	Presidencia de Comunidad	\$1,480.00	\$0.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,830.38	\$3,710.38
José Euvardo García Mejía	Presidencia de Comunidad	\$1,730.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,830.00
TOTAL		\$476,887.02	\$134,318.63	\$306,645.71	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$4,696.01	\$11,439.45	\$930,924.52

El detalle de los ingresos y gastos reportados por las candidaturas independientes se reporta en los **Anexos I y II** del presente Dictamen.

A su vez, fue verificado el flujo del recurso, a través de las cuentas bancarias abiertas por las personas obligadas para el manejo de los recursos de campaña, que en lo individual reportaron el siguiente número de cuentas:

No.	Sujeto Obligado	Cargo	No. cuentas bancarias reportadas
1	Candidatura independiente	Diputaciones locales	1
2	Candidatura independiente	Presidencias municipales	19
3	Candidatura independiente	Presidencias de comunidad	30
<b>Total</b>			<b>50</b>

Las operaciones que registraron las personas obligadas fueron contrastadas contra la información que fue proporcionada por otras autoridades: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); por terceros involucrados y proveedores, dentro de los cuales destaca la estrecha colaboración con las principales redes sociales, emitiéndose los oficios siguientes:

Sujeto Obligado	SAT	CNBV	UIF	Aportantes	Proveedores	Redes sociales
Candidaturas independientes	90	155	198	0	0	0

**Nota:** El detalle de las solicitudes realizadas a las diferentes autoridades y terceros, se encuentra en el apartado de observaciones y conclusiones del presente Dictamen. En el caso de las personas aportantes y proveedores, se realizaron confirmaciones en los casos de movimientos relevantes y otros indicios, de conformidad con el Acuerdo CF/019/2020.

Conforme se van desarrollando las campañas, las auditoras y auditores especialistas en este procedimiento se dan a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes de campaña presentados por las personas obligadas, se procedió a notificarles los siguientes oficios de errores y omisiones:

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Número de oficios	Total
1	Candidatura independiente	Diputaciones locales	1	1
2	Candidatura independiente	Presidencias municipales	19	19
3	Candidatura independiente	Presidencias de Comunidad	35	35

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Número de oficios	Total
		Total	55	55

En respuesta, las personas obligadas realizaron las modificaciones contables en el SIF e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; las cuales fueron valoradas y plasmadas en las conclusiones de cada dictamen.

### **3. Modelo de riesgos institucional en materia de fiscalización.**

La UTF ha combinado conocimientos teóricos, técnicos y prácticos para implementar modelos para asignar una calificación de riesgo a las personas obligadas, a partir del análisis de información de ingresos y egresos presentada a la autoridad electoral, así como la recopilada en fuentes externas.

La implementación de políticas de análisis y fases del modelo de riesgos tienen el objetivo de obtener la evidencia suficiente, adecuada y pertinente para sustentar las conclusiones soportadas con la información recibida por la CNBV, SAT y UIF, que permiten determinar si la persona obligada cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la normativa, así como acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación.

### **4. Matriz de precios**

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que las personas obligadas no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental, se procedió a cuantificar los gastos, mediante una matriz de precios considerando los siguientes elementos:

#### **Determinación de costos**

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los actos de campaña que presenten las personas obligadas, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

- a. Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.



- b. Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.
- c. Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.
- d. La información se obtuvo de las operaciones realizadas durante el periodo por las personas obligadas con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; también se obtuvieron cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados.

Con base en los valores descritos, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable, como consta en el **Anexo Matriz** del presente Dictamen.

- Una vez identificados los registros similares, se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y/o servicios no reportados por la persona obligada.
- Para determinar los montos que determinan la valuación, se tomó en cuenta aquella relativa a la entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF, se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Esto, de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios nombrada “Similitud Ingreso Per Cápita Nacional” (SINPERCAP), para homologar y comparar los gastos realizados.
- De la matriz de precios que se presenta en el Anexo de este dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que se tomó como base para la determinación del costo.
- Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se procedió a determinar el valor total del bien o servicio, así como a su acumulación, según corresponda, en las campañas beneficiadas.

- Si derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se determinaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

En los casos en los que no se identificó información suficiente en la entidad de la república para valuar algunos de los bienes requeridos, de acuerdo a las indicaciones señaladas en el artículo 27, numeral 2 del RF, la UTF procedió a calcular el ingreso per cápita por entidad federativa de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), referente a PIB a precios corrientes, correspondientes al 2019, así como los datos referentes a la población provenientes de la Encuesta Intercensal 2019.

Con estos datos, se determinó el ingreso per cápita por entidad, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $PIBpc=PIB/Población$ . La segmentación se realiza por cuantiles permitiendo identificar aquellas regiones geográficas con ingreso per cápita similar. Esto de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios, para así homologar y comparar los gastos realizados.

## **5. Matriz de precios de jornada electoral**

La matriz de precios de jornada electoral se calculó con base en el acuerdo INE/CG436/2020 que a letra dice:

*“Para la determinación del valor del gasto no reportado para cada representante de casilla, se tomará en consideración el valor promedio más alto reportado por cada sujeto obligado en la matriz de los pagos realizados a las personas representantes en cada una de las entidades, los cuales servirán de base para que la UTF genere la matriz de precios de la Jornada Electoral. Esta medida se toma como un inhibidor de la omisión en la presentación de la gratuidad o comprobación de pago y el criterio se aplica conforme a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.”*

Por lo anterior, el proceso para obtener el valor del gasto no reportado se realizó como sigue:

- Se tomó como base el total de plantillas de “pagos efectuados” que las personas obligadas subieron el SIF.

- Se tomaron los valores del monto más alto pagado por las personas obligadas tanto de los representantes de casilla y representantes generales en la entidad.

## **IV. Sistemas utilizados para la fiscalización**

### **Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)**

El objetivo del SNR es contar con un sistema para unificar los procedimientos de captura de datos, conocer la información de las candidaturas y candidaturas independientes y saber el universo a fiscalizar que generan de manera automática su contabilidad en el SIF.

Al momento de su registro en el sistema, las personas obligadas aceptan recibir notificaciones electrónicas, derivadas de la fiscalización y capturan la información que permite a la UTF determinar la capacidad económica de cada ciudadano que aspira a un cargo de elección popular.

Lo anterior, previsto en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones (RE), el Anexo 10.1 del mismo ordenamiento, y el artículo 223 bis del RF.

### **Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales, según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del RF. La información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las obligaciones de las personas obligadas.

El SIF está integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

#### **a) Módulo de las y los usuarios**

Las cuentas de cada una de las personas obligadas se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del SIF.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para las personas obligadas, permitiendo que determinen el número de usuarios que ingresarán a cada contabilidad. El o la responsable de finanzas determina la creación de usuarios y su asignación a las

contabilidades de cada uno de los candidatos aprobados en el SNR, de conformidad al artículo 40 del RF, así como al Manual de Usuarios del SIF.

#### **b) Módulo de temporalidad**

En este módulo, se fija la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización de cada candidatura de un proceso electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente. Para el caso específico del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Acuerdo INE/CG086/2021 establece para cada tipo de candidatura el número de períodos que la conforman, asentando para las personas obligadas el plazo en días con que cuentan para realizar el registro de operaciones, para adjuntar la evidencia a dichos registros, para la presentación del informe de ingresos y gastos del periodo por reportar, así como los plazos de corrección con que cuentan. A su vez, el módulo de temporalidad decreta el lapso con que cuenta la autoridad para la revisión de los informes de ingresos y gastos presentados por las personas obligadas, para la elaboración y notificación de cada uno de los oficios de errores y omisiones, así como para la Generación del Dictamen que es presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

#### **c) Módulo de informes**

La presentación del informe de campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos debe realizarse a través del módulo de informes del Sistema Integral de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Fiscalización. En este sentido, las personas obligadas reguladas tendrán la obligación de presentar y generar los informes de campaña por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma. Por cada una de las candidaturas, se debe presentar un informe especificando los gastos ejercidos, así como el origen de los recursos que hayan utilizado para financiar la campaña, según lo establecido los artículos 243 y 245 del RF, respectivamente.

Es importante mencionar que, a través del SIF, se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aplicable a los partidos políticos, coaliciones políticas, las candidaturas y candidaturas independientes, considerando que la omisión de la presentación de los informes de campaña constituye una infracción que podrá ser acreedora a una sanción conforme a la normativa.

La generación del informe se realiza de manera automática en el sistema, junto con los siguientes documentos anexos al mismo: acuse de presentación, anexo de

casas de campaña, anexo de eventos políticos y anexo de otros ingresos y otros gastos.

De igual manera, los reportes generados automáticamente por el sistema al momento de la presentación del informe son los siguientes: balanza de comprobación a nivel auxiliar, reporte de cuentas afectables al informe, reporte de diario, reporte de mayor, reporte mayor de catálogos auxiliares de casas de campaña, reporte mayor de catálogos auxiliares de eventos políticos y reporte de prorrateo.

A continuación, se describen brevemente las funcionalidades con las que cuenta este módulo, que forman parte del procedimiento a seguir para la presentación del informe:

- Documentación adjunta al informe: En esta funcionalidad las personas obligadas deberán agregar la documentación soporte al momento de presentar el informe.
- Vista previa y envío a firma: A través del cual pueden consultar y enviar a firma el informe correspondiente. Adicionalmente, se puede descargar la vista previa del informe y sus anexos, reportes y la documentación adjunta que hayan incorporado previamente. Los documentos generados en esta funcionalidad mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación.
- Firma opcional del informe: Una vez enviado a firma el informe, a partir de este submenú las candidaturas y candidaturas independientes podrán firmar opcionalmente sus informes con su e.Firma vigente; sin embargo, para que se considere que el informe fue presentado, no bastará con la firma opcional de la candidatura, sino que necesariamente debe ser firmado por el Responsable de Finanzas registrado en el módulo de Administración del SIF.
- Presentación de Informe: A través de ésta, el o la responsable de finanzas será la única persona autorizada para firmar y presentar los informes de las personas obligadas con su e.firma vigente. En caso de requerirlo, el o la responsable de finanzas puede eliminar un informe enviado a firma.
- Informes presentados: Por medio de éste pueden descargar los informes, acuses y anexos, así como los reportes y la documentación adjunta de los informes presentados. Asimismo, pueden consultar la vista del informe presentado y sus anexos en HTML.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, presentado y sin efecto, y es el estatus de presentado el que se considera para dar por cumplida la obligación. Si se deja sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales; en este caso se solicita la presentación de un nuevo informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es el responsable de finanzas.

#### **d) Módulos contables - Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

El SIF es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales las personas obligadas realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del RF.

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF es proporcionar a la persona obligada un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de las personas obligadas, y refiere el desglose detallado de cada una de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las Contabilidades. Es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que las personas obligadas solo tengan visibles, para el registro de sus operaciones, las cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de las personas obligadas.

El módulo contable del SIF está integrado por los siguientes tres submódulos:

- **Catálogos auxiliares.** - Son el detalle de información de cuentas contables relevantes las cuales se vinculan desde el registro contable. Se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades de la misma persona obligada, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña; dichos catálogos también aplican a las personas candidatas independientes, desde la etapa de aspirantes. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos.

Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales son exclusivos de la contabilidad de cada persona obligada, por ejemplo: la agenda de eventos, la cual contiene información detallada de cada uno de los eventos en los cuales la persona obligada estará presente, y al reportarse con 7 días de antelación, proporciona a la autoridad una certeza para la planeación respecto de las visitas de verificación.

Las casas de campaña o precampaña y/o de apoyo de la ciudadanía, los cuales contienen información que sirve para planear las visitas de verificación a cada uno de los inmuebles, y conocer su origen, ya sea por transferencia, aportación o arrendamiento, los cuales al final vincularán a su registro contable.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas aperturadas para el proceso electoral, como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación, etc. Además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que las personas obligadas tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables.** Las personas obligadas deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización) y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir identificando el origen y destino de los recursos, adjuntando la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que la persona obligada ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el

sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante el periodo de campaña, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores y omisiones, el sistema provee de operaciones de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste; estas dos últimas la persona obligada deberá impactarlas de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

El sistema contable presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos y casas de campaña, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo extrae este folio, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable. En este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 80 tipos de evidencia para el proceso electoral. Esta amplia gama facilita la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad. A través de esta sección se han podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable.

El SIF, en su parte contable, tiene características que hacen que el registro por parte de las personas obligadas sea más limpio. Entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso. No obstante, permite, dependiendo la naturaleza de estas cuentas, el registro de importes negativos. Por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando ésta ya es parte de la información contable, por lo que, si la persona obligada se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas, y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando la persona obligada ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo. Para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte de la persona obligada de colocar el tipo de recurso que está utilizando o, en su caso, que está depositando a alguna de las cuentas bancarias.



Finalmente, todo registro contable, independientemente de su origen, debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza una capacidad de almacenaje de hasta 3 GB, suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable, podrá identificar algunos aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que la persona obligada ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue modificada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si ésta fue generada a través de una operación de prorrateo, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por las personas obligadas, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta, de manera informativa mas no decisiva, los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para la persona obligada, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, en el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de pruebas y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que, en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Reportes contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por las diferentes personas obligadas. Muestran un panorama general de su situación financiera y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables. Con los reportes contables, es posible el desarrollo de las estrategias para fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para el ejercicio Ordinario y para el proceso de precampaña y campaña, que son el Reporte Diario, Reporte Mayor y Balanza de Comprobación. Además, tiene 2 estados financieros exclusivamente para el ejercicio Ordinario, el Estado de Posición Financiera y Estado de Actividades, un Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, disponible por el momento para precampaña y campaña, y un reporte específico por cada cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta, respectivamente. Con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación, el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría, y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quién lo realizó (Concentradora o candidato RP), lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por las personas obligadas. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares, se tiene una columna que especifica los ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada persona obligada, facilitando la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, facultando con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas. Inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares detallado, que detalla en las cuentas contables, el cual indica los catálogos que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

El Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado facilita conocer el origen y aplicación de los recursos, respecto de todos los movimientos de las cuentas contables Caja y Bancos, nos muestra los ingresos con su respectivo origen, es decir, si corresponden a financiamiento público o privado, y del primero nos indica también el ámbito al que corresponde; en el mismo sentido funciona para los egresos.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por la persona obligada, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

#### **e) Avisos de contratación**

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331 del RF. Adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de su entrega, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad. Por tal motivo, se tiene un plazo de presentación de hasta 3 días después de la firma del contrato o de celebrado el convenio que modifica los términos en los que se llevó a cabo.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido, a fin de verificar que los contratos no contengan vicios que puedan causar su invalidez.

#### **f) Notificaciones electrónicas**

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba dar a conocer a los actores políticos, ya sea derivada de las facultades de revisión que debe realizar la Unidad Técnica de Fiscalización, así como aquella información que el Consejo General ordene notificar por este medio.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a las personas obligadas como a la propia autoridad, en cuanto al uso de recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite una mejor organización al interior de los partidos y demás actores políticos.

Aunado a esto, la información se encuentra siempre disponible por el plazo de cinco años, como lo establece la propia LGPP.

Este módulo permite dar a conocer la información a las y los aspirantes, las precandidaturas, las candidaturas y candidaturas independientes, así como a sus responsables de finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

### **Registro Nacional de Proveedores**

El sistema surge a raíz de la obligación establecida para las personas que provean bienes y servicios durante el proceso electoral y que deben formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral. Por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para corroborar las operaciones reportadas o no en el Sistema Integral de Fiscalización, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora, con apoyo del Registro Nacional de Proveedores, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del Reglamento de Fiscalización, así como contrastar la información proporcionada por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente como dueño de su información. Como parte de la comprobación del gasto, el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del citado reglamento.

### **Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos**

El SIMEI surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora de identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña, así como la propaganda colocada en período de precampaña que pueda beneficiar a una persona durante la intercampaña al volverse candidato o candidata oficial electoral. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos, de conformidad con el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda detectada durante recorridos en la vía pública que benefician a uno o más candidaturas, candidaturas independientes, partidos y

coaliciones de conformidad con los artículos 319 y 320 del mismo ordenamiento, así como apoyar en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

De la misma manera, el aplicativo brinda apoyo a la autoridad fiscalizadora para homogenizar la elaboración de actas relacionadas con las visitas de verificación a casas de campaña y eventos políticos durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña del proceso electoral, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303 del RF.

### **Jornada Electoral (SIFIJE)**

Para realizar la comprobación de los gastos el día de la jornada electoral en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo INE/CG436/2021, en su punto Tercero en el que se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización para que difundiera el material necesario a efecto de que las personas obligadas tuvieran la facilidad de operar el aplicativo para la comprobación de los gastos que se realicen durante la Jornada Electoral.

El aplicativo se denominó Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral (SIFIJE), con lo cual, se facilitó la comprobación del pago a representantes por parte de las personas obligadas y la verificación por parte de la autoridad.

El SIFIJE constituye una herramienta informática que ofrece una facilidad administrativa a las personas obligadas en el registro del pago a representantes generales y ante mesas directivas de casilla.

El registro de los pagos se realiza en el SIFIJE una vez iniciada la jornada electoral, utilizando para ello la información de los representantes acreditados previamente en el Sistema de Representantes, en donde ya se reportó si el representante es de gratuidad u oneroso.

El pago o gratuidad de cada uno de los representantes se registra uno a uno o a través de una carga masiva con apoyo de una plantilla Excel.

Una vez capturados los datos del pago (monto y mecanismo de dispersión) o confirmada la gratuidad de los representantes, se envían al responsable de Finanzas para que sean firmados.

El registro del pago se da por enterado a la UTF una vez que el responsable de finanzas de la persona obligada realiza el firmado de los recibos generando un Comprobante Electrónico de Pago (CEP) con su firma electrónica del SAT.

Por cada CEP se genera un archivo PDF y XML que contienen: Sello Digital del Emisor, Cadena Original y Sello Digital del INE.

Los CEP con un importe cero constituyen la evidencia de la gratuidad de los representantes.

Los CEP con un importe mayor a cero deben ser contabilizados en el módulo de Campaña del SIF.

Con el SIFIJE, el reporte de la gratuidad se puede realizar en un tiempo reducido, ya que identifica automáticamente uno a uno a los representantes registrados como de gratuidad en el Sistema de Representantes y el capturista puede hacer el envío a firma de éstos, sin necesidad de capturar ningún dato, únicamente selecciona y envía.

Una vez enviados, el responsable de finanzas autoriza con su firma electrónica, y con ello queda reportada la gratuidad, con lo cual, el tiempo necesario puede reducirse a horas o incluso minutos, dependiendo del número de representantes.

Adicionalmente, se realiza el registro de las pólizas con el reporte del pago a los representantes y el prorrateo correspondiente.

Por lo anterior se advierte que el SIFIJE facilita y agiliza la captura para la persona obligada.

- La precarga de la información de los representantes acreditados con anterioridad en el Sistema de Representantes reduce el tiempo, pues no hay que descargar plantillas, la información se presenta en el sistema para ser completada en el caso de los representantes onerosos y confirmada en el caso de representantes de gratuidad.
- Se permite realizar carga masiva a través de una plantilla Excel la cual ofrece la facilidad de copiar y pegar, con lo que se disminuye considerablemente el tiempo de captura.

- Se elimina la carga de trabajo que correspondía a descargar, firmar, escanear y adjuntar los recibos de gratuidad.
- Facilita, da certeza y reduce tiempo a la auditoría.
- Al integrar los pagos en una base de datos, se tiene certeza de la información.
- Se ahorra tiempo de consolidación de plantillas para obtener información.
- Se obtienen reportes en tiempo real sobre el avance del registro por parte de las personas obligadas.
- Al usar un sistema y automatizar la revisión, se disminuye la posibilidad de errores humanos.

### **Quejas en materia de fiscalización.**

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, es de competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, entendiéndose como tales, las quejas que versen sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las personas obligadas.

Al respecto, es relevante mencionar que en el Acuerdo CF/019/2020, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, se determinaron los alcances de revisión y se establecieron los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales que deberá observar la autoridad fiscalizadora en el marco de la revisión de los informes de precampaña, apoyo de la ciudadanía y campaña del proceso electoral federal ordinario y locales concurrentes 2020-2021, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dichos procesos

De esta manera, en los Anexos 2, 3 y 5 del referido Acuerdo, se indicaron los lineamientos que establecen la metodología para la realización del monitoreo en páginas de internet y redes sociales; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda sujeta a **monitoreo en internet y redes sociales**, a efecto de obtener datos que

permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a las personas obligadas u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la **propaganda sujeta a monitoreo será la publicada en páginas de internet y redes sociales** por los aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

Así mismo, se estableció la metodología para la realización del monitoreo en la vía pública y visitas de verificación; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda electoral a efecto de obtener datos que permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a las personas obligadas u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la propaganda sujeta a monitoreo en la vía pública se realizará en atención a fechas, distritos, municipios específicos y notificará a las personas obligadas, mediante oficio, en el módulo de notificaciones electrónicas del SIF, y cuando menos con 24 horas de antelación a su realización, la invitación para asistir al monitoreo, señalando lugar y fecha en los cuales se desarrollará.

En este sentido, se estableció que el monitoreo será a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización y se detalla la generación de Actas Circunstancias y Razones y Constancias, en las que deberán constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del monitoreo realizado, acorde con la evidencia fotográfica obtenida a través del dispositivo SIMEI o de la plataforma establecida para ello, tales como: **monitoreo en vía pública**; h) Proceso, i) Entidad, j) Municipio, k) Proceso específico, l) Ámbito, m) Ubicación, n) Tipo de publicidad, ñ) Medidas, o) Lema, p) ID INE (identificador único del espectacular otorgado a través del Registro Nacional de Proveedores), q) Tipo de beneficio (directo, genérico, personalizado, conjunto), r) Distrito, cargo, persona obligada, candidatura beneficiada, **monitoreo en internet**: I. Banner, espacio publicitario colocado en un lugar estratégico de una web; II. Pop-up, ventanas emergentes que aparecen en el momento de entrar en un sitio web; III. Publicidad en redes sociales y plataformas online; IV. Páginas WEB de los aspirantes, precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones; consistente en el diseño, elaboración y hospedaje en las páginas de internet; V. Publicidad en videos; VI. Audios en beneficio de las personas obligadas VII. Encuestas de intención del voto, pagadas por las personas obligadas y, VII. En general todos los hallazgos que promocionen de forma genérica o en forma personalizada a una persona obligada que aspire a un cargo de elección popular.



De igual forma, en los citados Lineamientos se especifica que la conciliación de la propaganda identificada se realizará por la Unidad Técnica, y que en caso de advertir gastos no reportados, se procederán a valor los mismos conforme a la matriz de precios, utilizando el valor más alto acorde al procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización y se acumulará a los gastos de precampaña o de obtención del apoyo de la ciudadanía de la precandidatura o aspirante, o bien, a los gastos de campaña de los candidaturas o candidaturas independientes de conformidad con el artículo 27, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, toda vez que el monitoreo en la vía pública y redes sociales de las candidaturas fue uno de los procedimientos constitutivos del proceso de revisión de informes de campaña de los ingresos y gastos que presentan las personas obligadas, se determinó ejecutar las facultades de revisión, comprobación e investigación, así como el verificar el cumplimiento de las diversas obligaciones que rigen en materia de financiamiento. Para tal efecto, aquellas pretensiones expresas cuya finalidad versó en la constatación de gasto en perfiles de redes sociales de candidaturas a un cargo de elección popular y/o de elementos propagandísticos espectaculares colocados en la vía pública; fueron integradas a los procedimientos de monitoreo que, previo a la emisión de oficios de errores y omisiones, se encontraban en curso; dotando así de expeditos y eficiencia en la solicitud de acceso a la justicia. Lo anterior se afirma pues, una vez constatado el hallazgo, se procedió a conciliar el mismo con la contabilidad de la persona obligada. En caso de no advertir el registro contable, se procedió a formular la observación conducente en la etapa de garantía de audiencia y, en su caso, se procedió a la determinación de conclusiones sancionatorias que se traducen en la aplicación de sanciones de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el objeto de atender con expeditos y bajo el principio de economía procesal los escritos de queja que recibió la Unidad Técnica de Fiscalización, siempre y cuando las pretensiones se subsumieran en la solicitud de constatación de gasto, dotando así con ello de certeza y transparencia en la rendición de cuentas; aunado al hecho de que como se ha sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup> los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización son complementarios al procedimiento administrativo de revisión de informes, en la medida que los hechos y conductas constitutivas de una supuesta

---

<sup>1</sup> Así lo sostuvo al resolver el SUP-RAP-24/2018.

irregularidad a investigar y, en su caso, sancionar, es posible observarlo y verificarlo también durante la comprobación de lo reportado e informado por la persona obligada; es decir, es posible establecer que ambos procesos de fiscalización tienen la misma finalidad, en cuanto a que tienen por objeto vigilar el origen y destino de los recursos que derivan del financiamiento de los partidos políticos, es decir, transparentar el empleo de los recursos.

II. La UTF tiene a su cargo la resolución de las quejas en materia de fiscalización. En este sentido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, no se presentaron escritos de queja a las candidaturas independientes.

## V. Resultado y conclusiones de la revisión de los informes de campaña que presentaron los sujetos obligados

En el presente apartado se describen los errores o irregularidades encontradas en los informes presentados por las personas obligadas, así como el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron después de otorgarles su debida garantía de audiencia.

Este numeral consta de 55 apartados, cada apartado cuenta con un dictamen y sus respectivos anexos, como se describe a continuación:

Número de Dictamen	Entidad	Id de Contabilidad	Cargo	Nombre
13.1	Tlaxcala	81555	Diputado Local MR	Agustín Nava Huerta
13.40	Tlaxcala	95202	Presidencias de Comunidad MR	Luis Cortes Hernández
13.45	Tlaxcala	95233	Presidencias de Comunidad MR	Ángel Pérez Calvario
13.39	Tlaxcala	95051	Presidencias de Comunidad MR	Juan Rojas Cortes
13.43	Tlaxcala	95217	Presidencias de Comunidad MR	Cesar Xilotl Xicohtencatl
13.46	Tlaxcala	95074	Presidencias de Comunidad MR	Edgar Sánchez Vázquez
13.42	Tlaxcala	95166	Presidencias de Comunidad MR	Jonathan Cervantes Munguía
13.37	Tlaxcala	95377	Presidencias de Comunidad MR	Concepción Agustín Galeote Esquivel
13.55	Tlaxcala	100577	Presidencias de Comunidad MR	José Euvaldo García Mejía
13.36	Tlaxcala	95165	Presidencias de Comunidad MR	María Félix Hernández Rojas
13.21	Tlaxcala	95197	Presidencias de Comunidad MR	Miguel Ángel Hernández García
13.35	Tlaxcala	95325	Presidencias de Comunidad MR	José Alberto Hernández Hernández
13.32	Tlaxcala	95378	Presidencias de Comunidad MR	Carlos Hernández Moreno
13.30	Tlaxcala	95198	Presidencias de Comunidad MR	Genaro Larios Ramírez
13.44	Tlaxcala	95261	Presidencias de Comunidad MR	Raúl Morales Elizondo
13.33	Tlaxcala	100561	Presidencias de Comunidad MR	José Fortunato Ordoñez Dorantes
13.41	Tlaxcala	95172	Presidencias de Comunidad MR	Reynaldo Palestina García
13.34	Tlaxcala	95341	Presidencias de Comunidad MR	Wiliulfo Rodríguez Morales
13.27	Tlaxcala	95251	Presidencias de Comunidad MR	José Martín Anguiano Olvera
13.54	Tlaxcala	95360	Presidencias de Comunidad MR	Leonardo Muñoz González
13.26	Tlaxcala	95226	Presidencias de Comunidad MR	Abundio Luna Hernández

Número de Dictamen	Entidad	Id de Contabilidad	Cargo	Nombre
13.28	Tlaxcala	95241	Presidencias de Comunidad MR	Noé Díaz Terrazas
13.23	Tlaxcala	95192	Presidencias de Comunidad MR	Felipe Montiel Romero
13.29	Tlaxcala	95208	Presidencias de Comunidad MR	José Daniel Hernández López
13.38	Tlaxcala	97740	Presidencias de Comunidad MR	Juan Ignacio Aztatzi Hernández
13.47	Tlaxcala	95284	Presidencias de Comunidad MR	Delfino Camarón Morales
13.31	Tlaxcala	95193	Presidencias de Comunidad MR	José Felipe Díaz Bautista
13.50	Tlaxcala	97739	Presidencias de Comunidad MR	Adrián Rodríguez Romero
13.48	Tlaxcala	97721	Presidencias de Comunidad MR	Severiano Roldan Xocoyotl
13.49	Tlaxcala	95173	Presidencias de Comunidad MR	Silvia Tecocoatzi Madrid
13.24	Tlaxcala	95191	Presidencias de Comunidad MR	Benito Aguayo Perez
13.25	Tlaxcala	95340	Presidencias de Comunidad MR	Emilio García Parada
13.22	Tlaxcala	97759	Presidencias de Comunidad MR	Jose Juan Sanchez Angeles
13.52	Tlaxcala	95346	Presidencias de Comunidad MR	Efrén Hernández Carreño
13.51	Tlaxcala	100560	Presidencias de Comunidad MR	Alejandro Parra Aguilar
13.53	Tlaxcala	95401	Presidencias de Comunidad MR	Lucia Pérez Cahuantzi
13.8	Tlaxcala	96528	Presidente Municipal	Antonio Lima Flores
13.10	Tlaxcala	97764	Presidente Municipal	Fabian Javier Breton García
13.13	Tlaxcala	97762	Presidente Municipal	Raunel Mena Raudel
13.17	Tlaxcala	96540	Presidente Municipal	Hugo Cortes Hernández
13.20	Tlaxcala	100578	Presidente Municipal	Andrés Suarez Pedraza
13.19	Tlaxcala	96560	Presidente Municipal	Alma Nydia Cano Rodríguez
13.3	Tlaxcala	97760	Presidente Municipal	Sergio Avendaño Pérez
13.11	Tlaxcala	97742	Presidente Municipal	Sergio Nava Gutiérrez
13.16	Tlaxcala	97725	Presidente Municipal	David Velázquez Rugerío
13.5	Tlaxcala	97758	Presidente Municipal	Julio Cesar Muñoz Romano
13.14	Tlaxcala	96527	Presidente Municipal	Antonio Lander Corona
13.7	Tlaxcala	97724	Presidente Municipal	Alfonso Hernández Reyes
13.6	Tlaxcala	97741	Presidente Municipal	Luis Yoban Nava Cervantes
13.18	Tlaxcala	97757	Presidente Municipal	Hilario Padilla Longino
13.12	Tlaxcala	97743	Presidente Municipal	Esteban Morales Pluma
13.9	Tlaxcala	100579	Presidente Municipal	Cenobio Munive Pérez
13.2	Tlaxcala	100581	Presidente Municipal	Genaro Macías Díaz
13.4	Tlaxcala	96559	Presidente Municipal	Leonel Herrera López
13.15	Tlaxcala	100580	Presidente Municipal	Ricardo Espinoza Ramos